

BASES “AULA CONCILIA” 2025/2026

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

ARTÍCULO 1.- Objeto y alcance

El propósito de estas bases es establecer los criterios de selección para participar en el servicio “AULA CONCILIA 2025/2026” del Ayuntamiento de Bargas, que tendrá lugar durante los meses de noviembre de 2025 a mayo de 2026 para los y las menores del municipio de 3 a 16 años.

Este servicio tiene como objetivo brindar una alternativa lúdica/educativa para niñas y niños promoviendo así la conciliación familiar durante todos los días de lunes a viernes salvo los periodos vacacionales según calendario escolar 2025/2026 que no habrá dicho servicio ya que habrá campamentos matinales.

Las actividades que se desarrollarán tendrán un carácter lúdico/educativa: manualidades, talleres, estudio dirigido, cuentacuentos...

ARTÍCULO 2.- Destinatarios

El servicio está destinado a niños y niñas de edades comprendidas entre 3 y 16 años, ambos incluidos, y que estén escolarizados/as en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria, cuyo progenitores (o progenitor/a monoparental) trabajen y así lo acrediten mediante certificado del empleador que acredite el horario laboral.

ARTÍCULO 3.- Lugar y período de realización

El aula concilia tendrá lugar en las instalaciones del centro joven del 3 de Noviembre del 2025 al 29 de Mayo de 2026, exceptuando los festivos nacionales, regionales y locales así como los días no lectivos y los periodos vacacionales correspondientes con el calendario escolar de nuestra comunidad.

El horario será de 15.30 a 18.15 horas.

ARTÍCULO 4.- Número de plazas ofertadas

- a) El Aula Concilia ofrece 20 plazas para niños y niñas que cumplan los requisitos de admisión, dentro de estas plazas se reservaran 2 plazas para niños/as con discapacidad igual o superior al 33 % cuando estos menores tengan la capacidad de integrarse en un grupo y sus necesidades especiales les permitan beneficiarse y participar en las actividades a desarrollar. La discapacidad debe estar acreditada con el certificado el certificado expedido por el organismo competente. En el caso de que

no se llenen las plazas reservadas, se sumarán a las demás plazas libres.

- b) Dichas plazas serán baremadas y estudiadas por el personal encargado del servicio.

ARTÍCULO 5.- Plazo de solicitud

Las solicitudes pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en modelo 311 o a través de la sede electrónica en www.bargas.es a partir de 10 de octubre hasta el 22 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 6.- Requisitos de participación

- a) Los participantes en el aula corresponsables deben tener edades comprendidas entre 3 y 16 años, ambos incluidos, y que estén escolarizados/as en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- b) Tendrán preferencia, los y las menores que sus dos progenitores estén trabajando o realizando una formación para desempleados impartido por alguna Administración Pública o Entidad Privada en horario de tarde y todas las contempladas en el artículo 11.1 del Decreto 43/2024, de 30 de julio de 2024
- c) Si atendiendo a los requisitos anteriores, persiste la existencia de plazas vacantes, queda abierta la participación en el servicio “Aula concilia” a cualquiera que presente la solicitud y cumpla los requisitos.

ARTÍCULO 7.- Criterios de selección

- a) Respetar las preferencias a que se refieren la letra b) del artículo 6 en primer lugar. Para desempatar se seleccionarán los y las menores de aquellas unidades familiares en las que ambos progenitores tengan una relación laboral vigente en horario de tarde, acreditando esta circunstancia dentro de presentación de instancias o están realizando un curso de plan de formación en horario de tarde, impartido dentro de la formación para desempleados de las distintas administraciones públicas o privadas. En caso de separación, divorcio o familias monoparentales y/o monomarentales, se cumplirá este requisito con respecto al progenitor a cargo del menor. También será criterio de desempate la existencia de hermanos o hermanas en el aula corresponsables.

Los criterios de selección se harán en base a la siguiente baremación de puntos:

Criterio	Puntuación
- Mujeres víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos. - Familias monomarentales y monoparentales. - Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo. - Mujeres con acreditación del grado de discapacidad. - Mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.	6 puntos
Unidad familiar con los dos progenitores trabajando y/o en formación en horario de tarde. (En caso de separación, divorcio el familiar al cargo del menor.)	4 puntos
Unidad familiar con al menos un progenitor trabajando y/o en formación en horario de tarde.	3 puntos
Hermanos o hermanas en el aula corresponsables	2 puntos

a) Si, aun así, existen más solicitudes que cumplen estos criterios que vacantes, entre ellas tendrán preferencia los empadronados en Bargas.

b) Una vez cubiertas el máximo de plazas ofertadas, el resto de los aspirantes pasarán a lista de espera.

c) En el caso de que ninguno de los dos progenitores trabajen en horario de tarde, pasarán a lista de espera y se mantendrán en ella hasta la existencia de vacantes.

ARTÍCULO 8.- Solicitud y documentación a presentar.

- a) Solicitud de participación, que figura como ANEXO I a estas bases.
- b) Fotocopia del DNI del padre / madre o tutor/a legal que firma la solicitud del servicio
- c) Fotocopia del libro de familia (sólo en caso de hermanos)
- d) En el caso de tener certificado de discapacidad, copia del mismo.
- e) En caso de separación/divorcio de los progenitores, copia de la guarda y custodia del menor.
- f) Vida laboral o nómina de los progenitores, así como, certificado de realización del curso de formación expedido por la entidad que lo imparte.
- g) En caso de que se alegue la circunstancia de que ambos progenitores o al menos uno de ellos estén trabajando en horario de tarde, deberán adjuntar declaración responsable o certificado de la empresa que indique el horario de trabajo.

ARTÍCULO 9.- Tramitación de solicitudes

La verificación de los requisitos y el cumplimiento de los criterios de selección será realizada por el personal técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Bargas.

ARTÍCULO 10.- Relación de candidatos admitidos y excluidos

- a) Una vez baremadas las solicitudes, se publicará la lista de admitidos y excluidos provisional, dando plazo de tres días hábiles para subsanación de instancias. Transcurrido dicho plazo se publicará lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento.

ARTÍCULO 11.- Precio público.

La actividad estará subvencionada al 100 % por el Plan Corresponsables financiado por el Ministerio de Igualdad del Gobierno de España, así como el Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha, perteneciente a la Consejería de Igualdad del Gobierno de Castilla - La Mancha.

ARTICULO 12. - Incidencias

Cualquier incidencia o aspecto que se derive de las presentes bases será interpretada y resuelta por la alcaldía previo informe del Centro Joven de la Concejalía de Infancia y Juventud.

ARTÍCULO 13.- Condición de uso del servicio.

El transcurso de 5 días de falta de asistencia no justificada, será considerado motivo de baja en el servicio.